

RESOLUCIÓN No.069 (30 de abril de 2012)

Por la cual se autoriza el cambio de título de grado a una estudiante.

**LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE,
F.E.S.C., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que el reglamento académico y estudiantil de la Institución, contempla en su artículo 109: "El título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a un estudiante a la culminación de un programa de Educación Superior, que lo acredita para el ejercicio de la profesión según la Ley"

Que NEIDA MARISOL GOMEZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.103.385 expedida en Villa Pinzón, inició, cursó y aprobó sus estudios en el Programa Tecnología en Administración Aduanera y Comercio Internacional modalidad a distancia, en el periodo comprendido entre los años 2007 al 2010, reanudando estudios para cursar el diplomado de grado del 16 de enero al 7 de febrero de 2012 el cual fue cursado y aprobado.

Que debido a error involuntario, la graduada en mención se relacionó en los listados de estudiantes del programa de Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional, en razón a que suspendió sus estudios por el término de un año, periodo de transición entre el programa de Tecnología en Administración Aduanera y Comercio Internacional, Código SNIES 8624, y el de Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional, código SNIES 53482

Que NEIDA MARISOL impetro derecho de petición solicitando el cambio de título recibido: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADEO INTERNACIONAL, porque no corresponde al programa cursado, y se le otorgue el título de: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL MODALIDAD A DISTANCIA.

Que el Consejo Académico en reunión del 25 de abril, aprobó la anulación del título y acta de grado expedidos erróneamente por la Institución y ordenó la expedición del título: TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL MODALIDAD A DISTANCIA quedando consignada en el acta No.092.

Que en virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.069
(30 de abril de 2012)

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Anular el título y acta de grado de Tecnólogo en GESTIÓN DE MERCADERO INTERNACIONAL, conferido a NEIDA MARISOL GOMEZ GOMEZ identificada con C.C. No. 21.103.385 de Villa Pinzón, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

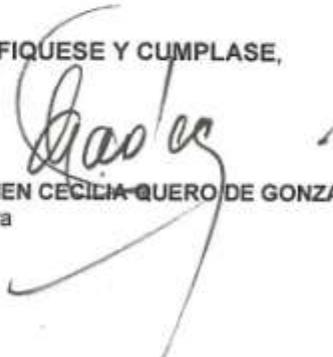
ARTICULO SEGUNDO: Expedir el título y el acta de grado de TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO INTERNACIONAL MODALIDAD A DISTANCIA, en consecuencia se hará la corrección respectiva en el libro de Registro de Actas de Grado.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución, título y acta de grado anulados, se anexarán a la hoja de vida de la graduada que reposa en los archivos de Inscripción y matrícula.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de abril de 2012

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaría General